MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 308/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSIL S.R.L. CONSTRUCTORA REPRESENTADO POR EL SEÑOR GERARDO JAVIER DORIA CARRON, CON C.I. Nº 1.554.051, POR UN VALOR DE GS. 150.000.000 (GUARANIES CIENTOS CINCUENTA MILLONES) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, PARA LA "OBRA DE REMODELACION DE LA PLAZA MUNICIPAL "SAN JOSE" DEL DISTRITO DE ITAKYRY" – ID N° 363892.----------

Itakyry, 04 de abril de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de abril del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de Un único oferente en ocasión al acto de apertura de sobres: **CONSIL S.R.L. CONSTRUCTORA,** el precio de su oferta es de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes cientos cincuenta millones).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **CONSIL S.R.L. CONSTRUCTORA**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **CONSIL S.R.L. CONSTRUCTORA**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSIL S.R.L. CONSTRUCTORA**, representado por el Sr. GERARDO JAVIER DORIA CARRON, con C.I. Nº 1.554.051, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2019 **para la Obra de Remodelación de la Plaza Municipal "San José" del Distrito de Itakyry – ID N° 363892**; con un valor de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes cientos cincuenta millones).----

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, 30, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal